Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Molino } que llaman de las Cruzes propio de Mau.a y de la encomienda de ella para que no falte quien lo administre se nombra por administrad.r de d.ho molino de interin que aya postor o la villa resuelba otra cosa, al mayordomo de Propios de Mau.a a quien se le aga saber para que busque persona

Jabon } Respecto de no haver abido postor al abasto del Jabon desde el dia primero de Henero proximo ben.te en adelante se nombra de interin, o asta que lo aya o la villa resuelbo otra cosa. Acordo continue con su administrac.n el d.ho D.n Pedro Fayol mayordomo de Propios de Mau.a al que se le aga saber y se entienda d.ha comision a escepcion del Señor D.n Joseph Melg.s que buelbe a suplicar a Mau.a le Cbaque el traslado que le tiene conferido de las quentas de Jabon y en la comision dada pro texta no le pare perjuicio // Y entendido p.r Mau.a Expreso lo sig.te

El S.r D.n Ant.o de Robles Dixo que en atencion a no haverse allado en el Ayuntam.to antec.te en que se mando por esta villa entregar al Señor D.n Jph Melgares las quentas del Jabon, suspende su bot asta tanto que el Señor Gral se sirba mandar poner testim.o de la Real orden de S. M. y Señores del Real consejo de las ordenes que trata de la observancia que debe aber en asiento de q.tas pertenecientes a esta villa

El Señor D.n Ginés de Moya Dixo se confor